

Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huánuco
<http://www.munihuanuco.gob.pe/>
 E-MAIL: sgtsv@munihuanuco.gob.pe



"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

de Municipalidades y en uso de las facultades establecidas en el T.U.O del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por el D.S. 016-2009 de MTC y sus modificatorias - D.S N° 007-2016-MTC.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- IMPONER SANCIÓN de multa administrativa al conductor **EUGENIO ROMERO SHANTAL FRANCO**; identificado con DNI N° 45715828, con domicilio en el **PSJ. LIMA N°145 - PILLCO MARCA - HUANUCO / CALLE LIMA Q-22 URB.LAS PALMERAS - HUANUCO - PILLCO MARCA**, por la comisión de la infracción al tránsito detallada en el siguiente cuadro:

PIT N°	CÓDIGO	TIPO	UIT (%)	MONTO	MEDIDA PREVENTIVA
47044	M-28	Muy Grave	Multa 12% UIT	S/. 552.00	Retención del vehículo.
TOTAL				S/. 552.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR SOLIDARIAMENTE, al propietario del vehículo con placa N° **W73668**, Propietario(s) **CRISPIN ASCA EBER GAUDENCIO**, con domicilio en el **PUEBLO DE SUMARAN - HUANUCO/HUANUCO/SAN FRANCISCO DE CAYRAN**, con relación a la sanción pecuniaria impuesta en el artículo PRIMERO de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago del monto total de la sanción de multa indicada en el artículo PRIMERO bajo apercibimiento de ejecución y embargo a través de la oficina de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de conformidad a lo dispuesto a la ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y su reglamento aprobado mediante D.S.069-2003-EF. En caso de incumplir el pago de la sanción de multa, remitir los actuados a la oficina de Ejecución Coactiva para el inicio del proceso coactivo.

ARTÍCULO CUARTO.- REGISTRAR en el Sistema Nacional de Sanciones por infracción al tránsito terrestre de MTC, la PIT N° 47044, de fecha **20 de junio de 2022**, remitir todo lo actuado al área de infracciones de la Sub Gerencia de Tránsito y Seguridad Vial, para el registro y control de la infracción y sanciones establecidas y dispuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR al interesado la presente resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444—Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de no ser ubicado con su domicilio disponer la publicación con la presente resolución en el Diario de mayor circulación; así mismo transcribir a las unidades orgánicas de las entidades para su conocimiento y cumplimiento conforme sus atribuciones.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de la Secretaria General a través de la Sub Gerencia de Comunicaciones e Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCO

Econ. Teófilo Loarte Alvarado
GERENTE DE TRANSPORTES

ARCHIVO
GT/SGTSV
ZGLH

